

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA

N° int.: 2146806

RESOLUCION EXENTA N° 635 / 517

ANTOFAGASTA, 19/03/2010.-

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Elizabeth FLORES VARGAS nacida el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte ordinario [REDACTED], [REDACTED] Vayollett FLORES nacido el [REDACTED] en [REDACTED] documento nacional identidad [REDACTED], [REDACTED] Jonathan Giovanni ESCALIER FLORES nacido el [REDACTED] en [REDACTED], cedula identidad [REDACTED] y Gisela Elizabeth ESCALIER FLORES nacida el [REDACTED] en [REDACTED] documento nacional identidad [REDACTED], todos de nacionalidad [REDACTED] han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, y lo informado por Oficio Ordinario 97 del 23/02/2010 de Policia de Investigaciones de Antofagasta.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Elizabeth FLORES VARGAS de nacionalidad BOLIVIANA, una multa total en dinero de \$23.416.- (veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por mantener en situación de irregularidad a sus hijas Gisela Elizabeth ESCALIER FLORES de nacionalidad [REDACTED], [REDACTED] Vayollett FLORES de nacionalidad [REDACTED] y su hijo [REDACTED] Jonathan Giovanni ESCALIER FLORES de nacionalidad [REDACTED].

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15) días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen de un plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; MARCELO DIAZ SANHUEZA, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



MARCELO DIAZ SANHUEZA  
ABOGADO INTENDENCIA  
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/MDS/XFM

DISTRIBUCIÓN:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- D.E.M. Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.